

En la causa criminal q' officio de la B^l O^{ra} se ha
seguido cont' Mariano Rosas, o Pedrona conocido q' el cholo de
los deceptores: Simon Bermudez alias el Niño de la cuna,
Rafael Matuxana Negro por el vicio q' le hicieron al Padre
de Tomas de Arete el Orden de Predicadores en la Casa de
Institucion Calle de S^{ta} Andrea de varias especies de plata la
brada, y dinero y lo demas deducido vicios etc.

Fallamos acensos a los autos, y meritos de la dicha causa, y a lo q' de ellos re-
sulta q' se venos condenar, y condenamos a los mencionados reos Mariano
Rosas, o Pedrona, Simon Bermudez, y Rafael Matuxana en docientos azotes
q' se daran a cada uno de ellos por las calles publicas, y acortumbadas lle-
vando colgadas al cuello el referido Mariano las llaves formos, y demas
especies q' se le enconaron en manifestacion de su delito. Y asi mismo en
ocho años al Previdio de Saldivia para q' en el sexto en las d^{as} obras de d^{ta}
a razon, y sin sueldo, y en destierro perpetuo de este Reyno. A Simon Ber-
mudez en quatro años al del Callao con la misma aplicacion, y destino:
y al indicado Rafael a q' sea vendido vaso de prision por el termino de ocho
años a veinte leguas de esta ciud, y pasado en destierro perpetuo a la men-
cionada distancia. Y por lo q' hare a la Samba Josef Parant Amaria del
dho Mariano mandamos q' ad^{na} Juana de Oroco su O^{ra} sea Chanceli la
fiama del Sr. Jotorgo para su soltura de la prision en q' se hallaba repi-
tiendole el mismo aporcuim contenido en el auto de Rosas quaxenta y
seis, y sobre q' entaria mui ala mixa la referida d^{na} Juana. Y a todos los
tres expresados reos los condenamos a la restitucion de las especies perte-
necientes al vicio q' se le hizo al dho Padre de Tomas de Arete q' no se hubie-
ren rescosidos, y cuya existencia se justificase por este Religioso, como tam-
bien en las costas de la causa mancomunada. Lo q' se execute sin em-
bargo de suplica, y de la calidad del sin embargo con lo acordado. Y por
esta nra sentencia definitiva q' se juzgare asi lo pronunciamos, y man-
damos —

Joseph Cavaza Ambrosio Zerdan
Ornigueras y Portero

Nicolas Velez
de Cueva y Cueva

Joseph de Peraboll
y Juan de

0376

Dieron y pronunciaron la Sentencia de la buelta los Señores D. Josef Caver
Enriquez, D. Ambrosio Texidor, y Pontero, D. Nicolas Pelz de Euevara y Suercuri, y D.
Josef Peraval, y Agente del Consejo de Su Mage. y Alcaldes del crimen de esta Real
Audiencia que en ella firmaron sus nombres siendo testigos
el D. D. Juan An.º Escalé, Melchor del Solar, y Silvestre Bra
vo en los Reyes del Peru en veinte y dos de noviembre de mil setecientos
ochenta y quatro años - republico p. el Sr. Fr. J. Peraval.

en tes
Leon Castellanos

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte y dos de noviembre de mil setecien
tos ochenta y quatro años Yo el Escribano de su Mage. y de diligencias de los
R.º Sala del Crimen, hice presente la Sentencia de la buelta al S.º D. Fran.
Moreno y Escandon Fiscal de esta Real Audiencia doy fee -

Silvestre Bravo
S.º de S. Mage.

Incontinenti notifiqué e hice saber la Sentencia de la buelta a Simon
Bernandez preso en la R.º Carcel de Corte doy fee -

Silvestre Bravo
S.º de S. Mage.

Inmediatamente notifiqué e hice saber la Sentencia dicha a Mariano Rojas, o Pedrova
preso en dicha Real Carcel de Corte doy fee -

Silvestre Bravo
S.º de S. Mage.

Seguidamente notifiqué e hice saber la Sentencia referida a Rafael
Uaturana arimimo preso en dicha Real Carcel de Corte doy fee -

Silvestre Bravo
S.º de S. Mage.

Consecutivamente notifiqué e hice saber la Sentencia citada a Gregorio
Quido anombre de su parte doy fee -

Silvestre Bravo
S.º de S. Mage.

Inmediatamente notifiqué e hice saber la referida Sentencia a Estanislao
Soviano anombre de su parte doy fee -

Bravo

Seguidamente notifiqué e hice saber la Sentencia dicha a Tomas Igna
cio Carrango de que doy fee, anombre de su parte -

Bravo

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte y dos de Noviembre de mil setecientos



SELLO CUARTO, VII QUAR
TILLO, AMOS DE N.º SEÑE
CIENTOS OCHENTA Y QUAT
RO, Y OCHENTA Y CINCO.

En quarto.

H



SELLO CUARTO, VII QUAR
TILLO, AMOS DE N.º SEÑE
CIENTOS OCHENTA Y QUAT
RO, Y OCHENTA Y CINCO.

En quarto.

H

25.

Añena y quatro años de el Rey. Excepcio en
 quanto pido y aluzax en dño que embito de la
 Sentencia de la f. de enfante de Saco por el the
 niente de Azuacil Mayor D. Utrero de
 Solar y Ca. Bidal, con el auxilio correspondiente
 de la Guardia de infanteria de Blanquillo del
 P. Palacio de S. Cr. y de los ministros. al mo
 barens para a la A. Cerna de Corte como
 amax de las dñs del dia. y de ella hño sacan a lo
 reor. Simon Bermudez, Mariano Prosa,
 o Pedroza y a Rafael Utrugana, contenidas
 en la referida Sentencia, montados en sus
 Utulas de Planda, con sus Plabos manzanas
 Colgadas al cuello por las calles publicas y
 a costumbradas publicando sus delitos por
 voz de Tracher cubillas negro que han e
 oficio de Pregonero, y dando a los adores q.
 se pubaren. en la referida Sentencia, y
 para que conste lo ponga por diferencia
 en dicho dia mes y año y gozamos de que
 voy fee =

~~Melchor de S. ...
 y Cori ...
 Recipit~~

En la ciudad de los Reyes de Tenn en vein
 te y dos de noviembre de mill e cien e ochenta
 e quatro años notifiqué a vice saver la
 sentencia de la fosa de enfante a Josefa
 Plazante de que voy fee -

Libertad y ...
 y ...
 ...